## C. ANUNCIOS PARTICULARES

## BSN INVERSIONES, F. I. M.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público que con fecha 30 de noviembre de 1994, la Dirección General del Tesoro y Politica Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, parcialmente modificado por la disposición adicional sexta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, resolvió autorizar la modificación del artículo 12 del Reglamento de gestión de BSN Inversiones, F. I. M., que tiene por objeto establecer también para las suscripciones y reembolsos por cantidades inferiores a 5.000.000 de pesetas, comisiones de suscripción v reembolso del 2 por 100 v 3 por 100, respectivamente, para los casos de no existir preaviso de

Los participes podrán optar en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletin Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones a los participes, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, que corresponda a la fecha de la inscripción de la correspondiente modificación

en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 9 de diciembre de 1994.—«BSN Gestión, Sociedad Anonima, S. G. I. I. C.», el Presidente del Consejo de Administración.—72.759.

## NOTARIA DE DON JULIAN MADERA FLORES

Edicto de anuncio de subasta

Don Julián Madera Flores, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Málaga, con despacho en alameda Principal, 26-2,

Hago saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente povisional 1/94, de la siguiente finca:

Nave diáfana, sin distribuir interiormente, destinada a garaje, construida en la modalidad de dientes de sierra y constituida por los muros de cerramiento y cubierta de uralita. Está enclavada en la parte sur de la parcela de que procede su terreno, y cubre una superficie de 1.152 metros cuadrados, comprendida en un rectángulo perfecto de 48 metros de base, al norte, por 24 de altura, al sur. Sus linderos son los mismos de la parcela. Se encuentra construida sobre una parcela de terreno situada en el término municipal de Málaga, en las proximidades del Sanatorio Maritimo. Forma un rectángulo perfecto de 48 metros de base por 24 de altura, que componen una extensión superficial de 1.152 metros cuadrados. Linda: Al norte, con resto de la finca de que procede y se segrega, constituida por la nave diáfana destinada a garaje; por el sur, con terrenos de la finca de procedencia; por el oeste, con estos mismos terrenos, y por el este, con edificio propio de la misma sociedad «Viajes Torremolinos, Sociedad Anónima», construidos sobre terrenos de igual origen en la finca matriz, que separa a la parcela que se está describiendo de la zona de la via férrea de los Ferrocarriles Suburbanos y mide una superficie de 1.152 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, al tomo 535, folio 135, libro 441, finca número 10.620-N.

Se señala la primera subasta para el día 11 de enero de 1995, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 13 de febrero de 1995, a las diez horas, y la tercera, para el suyo, el día 13 de marzo de 1995, a las diez horas; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 20 de marzo de 1995, a las diez horas.

Todas las subastas se celebran en la Notaria, alameda Principal, 26-2, Málaga.

El tipo para la primera subasta es de 45.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberan consignar previamente en la Notaria el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Málaga, 13 de diciembre de 1994.—El Notario, Julián Madera Flores.—72.641.